DECRETO No. 045 DE 2020
(30 abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO

El Alcalde Municipal de Patía-Cauca, en ejercicio de sus funciones tipificadas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 1797 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, dispone en su artículo 20 lo siguiente:

"**ARTÍCULO 20.** NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

A su vez, el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, dispone:

"**Artículo 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud**. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

(...)

22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:

(....)

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud".

Que el Decreto Reglamentario 1427 de 2016, por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, expresa:

"Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:

"SECCIÓN 5

NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

(....)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las

Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que la Resolución 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, indica:

"**Artículo 2° Definiciones.** Para efectos de lo previsto en la presente Resolución, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

2.1. Competencia. Es la capacidad de una persona para desempeñar las funciones inherentes al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar.

2.2. Conducta asociada. Se entiende por conducta asociada la manifestación o reacción verbal, escrita o actitudinal de una persona respecto de una situación real o virtual que le presente".

Que en atención a la resolución No. 680 de 2016, la administración municipal dio cumplimiento a la evaluación de las competencias de los aspirantes para seleccionar al Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, determinando que el magister FERNANDO CASTRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.579 expedida en Popayán (Cauca), cumple con las competencias evaluadas, toda vez que supera el porcentaje mínimo requerido fijado como perfil por el DAFP, tal como se demuestra en el siguiente resumen:

NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FERNANDO	CASTRO TORRES	76.321.579

COMPETENCIA	PERFIL	CANDIDATO
Compromiso con el servicio	60%	80%
Orientación a resultados	60%	80%
Manejos de relaciones interpersonales	60%	80%
Planeación	60%	80%

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 DESPACHO ALCALDE		CODIGO: DA01 VERSION: 01 FECHA: 30-07-2011 PAGINA: 4 de 1
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

Manejo eficaz y eficiente de recursos	60%	80%
Resultados	60%	80%

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Patía, Cauca, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al magister FERNANDO CASTRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.579 expedida en Popayán (Cauca), como Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, Código 085, grado 01, a partir de su posesión y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 2°. Comuníquese el presente Decreto al magister FERNANDO CASTRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.579 expedida en Popayán (Cauca) y remítase copia del mismo a la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO y a su Junta Directiva, para lo de sus respectivas competencias.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión del Magister FERNANDO CASTRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.579 expedida en Popayán (Cauca).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Fernando Castro Torres
76 321 579

ORLANDO MUÑOZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Patía-Cauca.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 DESPACHO ALCALDE		CODIGO: DA01 VERSION: 01 FECHA: 30-07-2011 PAGINA: 1 de 1
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

ACTA DE POSESIÓN

El señor: **FERNANDO CASTRO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.579, expedida en Popayán-Cauca, se presentó hoy 30 de abril del dos mil veinte (2020), al despacho del señor Alcalde Municipal de Patía-Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** en tal virtud el señor Alcalde Municipal, le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, quien bajo la gravedad del juramento prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las leyes de la república.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

CC. No. 76.321.579 expedida en Popayán-Cauca.
Certificado de antecedentes disciplinarios-Procuraduría General de la Nación.
Certificado antecedentes fiscales-Contraloría General de la República.
Certificado de antecedentes penales-Policía Nacional.
Hoja de vida formato único.
Declaración juramentada de bienes.

El Alcalde de Patía-Cauca:

ORLANDO MUÑOZ MARTÍNEZ

EL POSESIONADO:

FERNANDO CASTRO TORRES.